



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4175-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 03 de diciembre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00016365 d/f 09-09-19, presentado por el SR. NILSON F. ANDRADE ANTON - Gerente General "CONSTRUCTORA MORELIA PERU SAC, identificado con DNI 03877757, domiciliado en MZ. E-18 URB. JAMES STORM, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS, en Unidades Móviles de la Categoría N2, del Reglamento Nacional de Vehículos y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 244-11-2019-TSGTyV-MPT d/f 29-11-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Resolución de Subgerencia N° 4002-10-2019-SGTV-MPT, de fecha 01-10-2019.
 - Que, a solicitud del administrado y en cumplimiento a lo indicado se concluye que lo que requieren es AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS
 - Que, en el Numeral 58.1 - Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueba el T.U.P.A vigente, corresponde a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
 - Que, el interesado ha cancelado sus derechos con Recibo de Caja 000001658685 d/f 06-09-19, por el importe de s/. 112.20
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica opina y sugiere:
Que, se declare procedente la AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS a la EMPRESA "MORELIA PERU" S.A.C. de la CATEGORÍA N2 de la CLASIFICACIÓN VEHICULAR, con la unidades que a continuación se detallan:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPACIDAD
01	EMPRESA "MORELIA PERU" S.A.C	AKF-773	17 M3
02	EMPRESA "MORELIA PERU" S.A.C	AKE-877	16 M3

-Que, la VIGENCIA de la Presente Autorización es por un año, y su otorgamiento está condicionado a lo establecido en el Ítem 58, Numeral 58.1, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A actual de la Municipalidad Provincial de Talara en concordancia con la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC y deberá





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa Municipal jurisdiccional como nacional,

-Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00016365 d/f 09-09-19, presentado por el SR. NILSON F. ANDRADE ANTON - Gerente General "CONSTRUCTORA MORELIA PERU SAC,

SEGUNDO: **OTORGAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N2, cuyas placas detallo:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPACIDAD
01	EMPRESA "MORELIA PERU" S.A.C	AKF-773	17 M3
02	EMPRESA "MORELIA PERU" S.A.C	AKE-877	16 M3

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO: **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **03-12-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS.**

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c.

INTERESADO

GSP

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD